

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 28 de Febrero de 1950

Núm. 49

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 8

Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital, correspondiente a la primera quincena de Marzo de 1950

A partir del día 27 de Febrero y hasta el día 19 de Marzo, podrá retirarse de los Establecimientos de ultramarinos donde se encuentren inscritas las Colecciones de Cupones del primer semestre del año en curso, el racionamiento correspondiente a la primera quincena de Marzo.

El racionamiento de mención, constará de los siguientes artículos y cuantía por ración:

Racionamiento para personal adulto

ACEITE DE OLIVA FINO—1/2 litro.—Precio de venta, 9,60 pta. litro.—Importe de la ración, 4,80 pesetas.—Cupón de Aceite de la 9 y 10 semana.

TOCINO.—100 gramos.—Precio de venta, 17,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,70 pesetas.—Cupón de Aceite de la 11 semana.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—Cupón de Azúcar de la 9, 10 y 11 semanas.

ALUBIAS.—1.000 gramos.—Precio

de venta, 7,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 7,00 pesetas.—Cupón de Legumbres o Arroz de la 9, 10 y 11 semana.

JABON.—200 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.—Cupón de pasta para sopa de la 9 y 10 semana.

HARINA DE ARROZ.—250 gramos.—Precio de venta, 10,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 2,50 pesetas.—Cupón de pasta para sopa de la 11 semana.

CHOCOLATE.—200 gramos.—Precio de venta 11,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 2,20 pesetas.—Cupón de Café o Chocolate de la 9 y 10 semana.

CAFE.—50 gramos.—Precio de venta, 39,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,95 pesetas.—Cupón de café o chocolate de la 11 semana.

PATATAS.—2 kilos.—Precio de venta, 1,30 pesetas kilo.—Importe de la ración 2,60 pesetas.—Cupón de Patatas de la 9, 10 y 11 semanas.

Los cupones correspondientes a los artículos cuya adquisición no sea deseada por los beneficiarios, serán inutilizados en el acto y en presencia del portador de la cartilla.

La liquidación de cupones que justifica la retirada de este racionamiento, será entregada por los industriales detallistas en esta Delegación Provincial los días 20, 21, 22 y 23 de Marzo, en la forma acostumbrada.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento.
León, 25 de Febrero de 1950.

El Gobernador Civil-Delegado,
J. V. Barquero

803

Administración municipal

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

En el domicilio del vecino de esta localidad D. Florentino Pérez Vega, se halla depositada una res vacuna de unos siete años, blanca y negra, con cuerna corta y cerrada, la que fué hallada abandonada por el Guardia de Campo de esta localidad, el día diez y nueve del actual, sobre las once de la mañana, cuyo semoviente podrá ser recogido por quien acredite fehacientemente ser su legítimo dueño, y previo pago de los gastos de alimentación y atención de la misma, todo de conformidad al Reglamento de Reses Mostrencas de 24 de Abril de 1905.

Hospital de Orbigo, 21 de Febrero de 1950.—El Alcalde, Francisco Matilla.

Núm. 155.—31,50 ptas.

Ayuntamiento de Boca de Huérgano

Según comunica a esta Alcaldía el Sr. Presidente de Valverde de la Sierra, de este Municipio D. Maximino de Prado, desde el día 1.^o del corriente, se halla depositada en dicho pueblo una novilla extraviada de dos a tres años, de pelo pardo, maga, alzada regular, bastante gorda.

La que será entregada a quien acredite ser su dueño, previo pago de los gastos que ocasione su custodia y el importe de este anuncio.

Boca de Huérgano, 14 de Febrero de 1950.—El Alcalde, Francisco Alonso.

Núm. 160.—25,50 ptas.

654

*Ayuntamiento de
La Robla*

Habiendo solicitado D. Máximo Rodríguez García, vecino de Llanos de Alba, le sea marcada la alineación que ha de guardar una casa que pretende construir en dicho pueblo, y precisando ocupar algún terreno sobrante de la vía pública para que expresada alineación guarde línea paralela con otras edificaciones, por la presente se hace saber, a fin de que durante el plazo de diez días puedan formular reclamaciones los que se crean perjudicados.

La Robla, 17 de Febrero de 1950.—
El Alcalde, (ilegible).

703 Núm. 159.—27,00 ptas,

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del Partido de León.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se expresará, se ha dictado la que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia.—En la ciudad de León, a once de Febrero de mil novecientos cincuenta; vistos por el señor D. Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia de este Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por don Gregorio Mateos Gutiérrez, mayor de edad, comerciante y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Manuel Menéndez, con la dirección del Letrado D. Simón de Paz, contra D.^a Teresa Rocés Rocés, viuda de Menéndez, mayor de edad, y vecina de Sama de Langreo, comerciante, sobre pago de 8.320,30 pesetas, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada D.^a Teresa Rocés, viuda de Menéndez Suárez, vecina de Sama de Langreo y con su producto pago total al demandante D. Gregorio Mateos Gutiérrez, de la cantidad principal de ocho mil trescientas veinte pesetas con treinta céntimos, intereses de esa suma a razón del cuatro por ciento anual desde el 5 de Enero del corriente año, fecha de presentación de la demanda y costas causadas y que se causen, en todas las que expresamente se condena a dicha demandada.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará personalmente a la ejecutada si así lo solicitase el ejecutante, e en otro caso se hará en la forma prevenida en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Santiago.—Rubricado.—Publicada en el mismo día.

Y por hallarse declarada en rebeldía la demanda de referencia se le

notifica la anterior sentencia por medio del presente edicto mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en León, a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

714 Núm. 153.—91,50 ptas.

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este Partido, D. Luis Valle Abad, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía y embargo preventivo promovido por el Procurador Sr. Martínez, en nombre de D. Ricardo Alonso Pérez, mayor de edad y vecino de Astorga, contra los herederos desconocidos de D. Valentín Cordero Martínez, vecino que fué de Castrotierra de la Valduerna, sobre reclamación de 14.980 pesetas de principal, intereses, y 5.500 pesetas mas para costas, se emplaza a tales demandados para que en término de nueve días comparezcan personándose en dichas actuaciones ante este Juzgado, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo se hace saber que las copias de demanda y documentos presentados se hallan de manifiesto en esta Secretaría para su entrega a los demandados que lo soliciten.

Astorga, quince de Febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, (ilegible).

715 Núm. 162.—48,00 ptas.

o o

El Sr. Juez municipal de León por proveído de esta fecha en el proceso de cognición que en dicho Juzgado se sigue con el n.º 734 de 1949, a instancia de D. Isidoro García Santiago, representado por el Procurador don José Muñiz Alike, contra D. Domingo Fernández y D. José Sánchez Toscano, sobre resolución del contrato de inquilinato de la casa n.º 7 de la calle de Ramiro Balbuena de esta capital, piso entresuelo, se acordó por medio de la presente, emplazar a dicho demandado D. José Sánchez Toscano, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual domicilio, para que en el improrrogable plazo de seis días, conteste a la demanda por escrito, advirtiéndole de que de no verificarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las copias simples de dicha demanda.

Dado en León, a diecisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Miguel Torres.

710 Núm. 154.—42,00 ptas.

Cédula de citación

Por la presente se cita y emplaza a D. Angel Castañón Castaño, vecino que fué de Vega de Gordón, hoy en ingorador paradero, que como representante de su padre D. Daniel Castañón González, en juicio de cognición sobre reclamación de mil cuatrocientas pesetas, para que el día tres del próximo mes de Marzo a las once de la mañana, se persone en este Juzgado Comarcal, sito en la carretera de Adanero a Gijón, para absolver las posiciones que en dichos autos le fué formulada por el actor D. Manuel Criado Cabrera, bajo apercibimiento de tenerle por confeso en esta segunda citación.

En La Pola de Gordón, a 23 de Febrero de 1950.—El Juez Comarcal, Teodoro Menéndez.—El Secretario, Manuel Rando López.

788 Núm. 156.—22,00 ptas.

Requisitoria

Fernández Marcos (José), vecino de León, cuyo domicilio y circunstancias se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Especial de Abastecimientos, sito en esta Capital, calle del General Castañón, n.º 1, al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar otras diligencias y constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario 165 de 1949, por delito de falsedad, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Madrid, a once de Febrero de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Luis Bravo.—V.º B.º: El Juez de instrucción, (ilegible). 633

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de «Presa Villanueva»

Por el presente se convoca a Junta General ordinaria para el día 19 de Marzo del corriente año, a las once horas, en el local de costumbre, a fin de tratar de los asuntos correspondientes a la reglamentaria de dicho mes, plan de obras a ejecutar en el año corriente y arriendo de regueros si procede.

De no haber mayoría de hectáreas representadas en primera convocatoria, se celebrará en segunda y el mismo día a las doce horas, para los mismos asuntos, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera sea el número de asistentes.

Villanueva, 15 Febrero 1950.—El Presidente, Agustín Llamas.

814 Núm. 164.—30,00 ptas.

Imprenta de la Diputación Provincial